



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Boletín, 7 de junio de 1995. — Número 113

Página 2.641

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

- |     |   |       |
|-----|---|-------|
|     | 1. Disposiciones generales  |       |
| 1.2 | Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.—Orden de 24 de mayo de 1995 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro ..... | 2.642 |
|     | 2. Personal   |       |
| 2.1 | Asamblea Regional de Cantabria.—Anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria .....   | 2.644 |
|     | 3. Otras disposiciones  |       |
| 3.2 | Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Estimación de impacto medioambiental .....  | 2.644 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Deudores con domicilio desconocido .....  | 2.644 |
|     | 4. Subastas y concursos   |       |
| 4.2 | Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso .....  | 2.645 |

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- |  |   |       |
|--|---|-------|
|  | 2. Otras disposiciones  |       |
|  | Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 4/95, 5/95, 6/95 y 10/95 .....                    | 2.646 |
|  | Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Expedientes sancionador y de resarcimiento de daños ..... | 2.647 |
|  | 3. Subastas y concursos   |       |
|  | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Anuncio de subasta de bien mueble .....                                     | 2.648 |

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

- |  |   |       |
|--|---|-------|
|  | 1. Personal   |       |
|  | Santoña.—Admitidos y excluidos, tribunal calificador, día y hora de comienzo de los ejercicios para una plaza de policía municipal .....                          | 2.648 |
|  | Ampuero.—Delegación de funciones en el primer teniente de alcalde .....   | 2.649 |
|  | 2. Subastas y concursos   |       |
|  | El Astillero.—Arrendamiento de la cafetería-restaurantes de las piscinas municipales .....  | 2.649 |
|  | Junta Vecinal de Viaña.—Subasta de robles y castaños .....  | 2.650 |
|  | 3. Economía y presupuestos  |       |
|  | Herrerías, Corvera de Toranzo y Mancomunidad Oriental de Trasmiera.—Exposición al público de los presupuestos generales para 1995 .....                           | 2.650 |
|  | Cartes, Ribamontán al Mar y Suances.—Exposición al público de los expedientes de modificación de créditos número uno de 1995 .....                                | 2.651 |
|  | Lamasón.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos de 1995 .....  | 2.651 |
|  | Herrerías, Cartes, Rionansa y Mancomunidad Oriental de Trasmiera.—Exposición al público de las cuentas generales de 1994 .....                                    | 2.652 |
|  | San Miguel de Aguayo, Herrerías, Bárcena de Pie de Concha, Lamasón, Enmedio y Bareyo.—Padrones de los impuestos sobre bienes de naturaleza rústica y urbana ..... | 2.652 |
|  | Medio Cudeyo.—Padrones de los impuestos sobre bienes de naturaleza rústica, urbana y sobre actividades económicas .....   | 2.653 |
|  | San Miguel de Aguayo, Puente Viego, Vega de Pas y Luena.—Impuestos sobre actividades económicas .....   | 2.653 |
|  | 4. Otros anuncios   |       |
|  | Santander, Torrelavega y Castro Urdiales.—Anuncios de notificaciones .....  | 2.653 |

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- |  |  |       |
|--|--|-------|
|  | 1. Anuncios de subastas  |       |
|  | Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 15/78 .....   | 2.654 |
|  | Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 244/92 .....   | 2.654 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.—Expediente número 642/91 .....                   | 2.655 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.—Expediente número 157/92 .....                    | 2.656 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 157/94 .....                        | 2.656 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 233/94 .....                  | 2.657 |
|  | 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados   |       |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 605/93, 160/94 y 645/94 .....  | 2.658 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 300/84, 392/94 y 461/94 ..... | 2.659 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 266/95 y 367/94 .....       | 2.660 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 508/94, 105/95 y 46/94 ..... | 2.661 |
|  | Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.—Expedientes números 437/94 y 301/94 .....        | 2.662 |
|  | Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.—Expediente número 281/94 .....  | 2.662 |
|  | Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.—Expediente número 68/94 .....   | 2.663 |

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- |  |   |       |
|--|---|-------|
|  | Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander.—Anuncio de subasta y toma de posesión del cargo de corredores de Comercio ..... | 2.663 |
|  | Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.—Convocatoria de asamblea general ordinaria .....  | 2.664 |

### VI. ELECCIONES

- |  |  |       |
|--|--|-------|
|  | 2. Autonómicas   |       |
|  | Junta Electoral Provincial de Cantabria.—Notificación de acuerdo ..... | 2.664 |

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

*ORDEN de 24 de mayo de 1995 de oferta concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro.*

Correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Cantabria la gestión y titularidad de albergues, residencias y campamentos juveniles, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte acuerda la presente Orden concertada de servicios para asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro que estén debidamente legalizadas, al objeto de facilitar la participación en el uso de las mismas, por las referidas entidades, para la campaña 1995.

En su virtud, a propuesta del director regional de Juventud y Deporte, ha resuelto adoptar las siguientes normas:

#### Primera. Oferta concertada.

1.1 La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte oferta el uso de las plazas de los albergues, residencias y campamentos, que figuran en el anexo I.

1.2 Esta oferta va dirigida a organizaciones y asociaciones juveniles, así como a entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para actividades de jóvenes españoles. Las peticiones para jóvenes extranjeros o cualquier otra será concertada por separado a la vista de la naturaleza de las mismas.

#### Segunda. Temporada de oferta y modalidad.

2.1 La oferta de plazas que se especifican en el anexo I para la campaña 1995, corresponde al período de tiempo que va desde el 1 de julio al 30 de agosto de 1995. Las instalaciones sólo podrán ser utilizadas por quincenas naturales y de acuerdo con la siguiente modalidad:

#### MODALIDAD ÚNICA

Comprenderá el uso de albergue, residencia o campamento con sus instalaciones y material (excepto el de actividades específicas), incluyendo en su caso la instalación del mismo sobre el terreno de acampada (tiendas, colchonetas, rejillas y mantas), el consumo de agua, gas y electricidad, más el concepto de alimentación.

#### Tercera. Procedimiento de reserva y adjudicación.

##### 3.1 Plazo.

La admisión de solicitudes para el uso de las instalaciones concluirá a los veinte días de la publicación de la presente Orden. En el plazo de quince días la conclusión de presentación de solicitudes, se comunicará la adjudicación de las instalaciones.

##### 3.2 Prioridades.

1.º Asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro y con sede en Cantabria para jóvenes de Cantabria.

2.º Otras asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro, legalizadas.

3.º Ocupación de la totalidad de las plazas de la instalación solicitada.

4.º Orden de entrada de la solicitud.

##### 3.3 Tramitación.

Las solicitudes por duplicado ejemplar deberán formalizarse en el impreso reseñado en el anexo II, cumplimentándose todos sus datos y dentro del plazo establecido.

##### 3.4 Observaciones generales.

3.4.1 Los adjudicatarios de una instalación deberán cumplir los requisitos que exige la normativa para la organización de colonias, campamentos y acampadas juveniles e igualmente las normas de régimen interior de los albergues, residencias y campamentos.

3.4.2 Todos los turnos comenzarán los días 1 y 16 de cada mes a partir de las nueve y terminarán los días 15 y 30 respectivamente, a las dieciséis.

3.4.3 En función del carácter no lucrativo que deben tener las actividades que se desarrollen en estas instalaciones, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, podrá pedir justificación de las cuotas establecidas a sus participantes, para garantizar la utilización no lucrativa de las mismas.

#### Cuarta. Contratación.

4.1 Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a firmar el contrato dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción del escrito de adjudicación provisional de la instalación solicitada.

Transcurrido el plazo sin haber cumplido los requisitos de abono de la reserva y firma del contrato, quedará desestimada la solicitud, adjudicándose el uso de la instalación a otro peticionario.

4.2 La firma del contrato se hará en las oficinas de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro del plazo indicado, con la presentación del justificante de haber ingresado el 25% del importe total de la cuota establecida en concepto de reserva. Esta reserva se estimará como pago a cuenta del total del servicio. Si el peticionario rescindiera unilateralmente el contrato firmado, perderá el importe de la reserva, en concepto de indemnización.

4.3 El abono del 75% restante del importe total, se efectuará diez días antes del comienzo de la actividad.

Todas las entidades deberán asimismo presentar a su incorporación en la instalación, los resguardos de los respectivos pagos y contrato.

4.4 El ingreso de las cantidades mencionadas deberá efectuarse en cualquier entidad bancaria a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando instalación y fecha de turno.

4.5 No se admitirán reducciones en el número de plazas reservadas en el contrato de uso temporal.

#### Quinta. Tarifas.

5.1 Albergues y residencias: 20.000 pesetas/plaza y turno.

5.2 Campamentos: 15.000 pesetas/plaza y turno.

Esta Orden regirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 24 de mayo de 1995.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

### ANEXO I

INSTALACIONES	1.ª JULIO	2.ª JULIO	1.ª AGOSTO	2.ª AGOSTO
Campamento Playa de Somo-Loredo	200 plazas	200 plazas	200 plazas	200 plazas
Campamento «Gargantía», Ruiloba	120 plazas	120 plazas	120 plazas	120 plazas
Albergue juvenil «Cantabria», Brañavieja	40 plazas	40 plazas	40 plazas	40 plazas
Albergue juvenil «Gerardo Diego», Solórzano	80 plazas	—	80 plazas	80 plazas
Albergue juvenil «Ruiloba», Ruiloba	45 plazas	45 plazas	—	45 plazas

ANEXO II

Don .....  
 con domicilio en la calle .....  
 número ..... piso ..... de la localidad de .....  
 provincia de ....., teléfono .....  
 titular del DNI número ....., en nombre y representación de .....  
 entidad legalizada con el número de registro .....  
 y código de identificación fiscal número .....  
 domiciliada en la calle .....  
 número ....., piso ..... de la localidad de .....  
 teléfono ..... y que acredita la representación de la citada entidad mediante  
 que une a esta instancia,

EXPONE: Que deseando realizar la actividad juvenil que al dorso se expresa, en cumplimiento de los fines que le son propios en relación con la juventud y acogiéndose a la convocatoria de ofertas concertadas.

SOLICITA: Le sea concedido para su uso, con las especificaciones que se detallan al dorso, la instalación .....

Manifiesta en su petición:

- A) Que conoce y acepta las normas establecidas que rigen la oferta concertada y las normas de régimen interior de las instalaciones.
- B) Que acepta toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones y recaigan individual o colectivamente sobre la persona o grupo de ellas alojado íntegramente del grupo objeto de esta solicitud.
- C) Que la cantidad total que abonará en los plazos establecidos, para el uso de la instalación en la actividad solicitada, asciende al importe de ..... pesetas.

..... a ..... de ..... de 1995.

(Firma del representante de la entidad y sello)

SR. DIRECTOR REGIONAL DE JUVENTUD Y DEPORTE. SANTANDER

INSTALACIÓN SOLICITADA

(1)


1.ª quincena julio

2.ª quincena julio

1.ª quincena agosto

2.ª quincena agosto

NÚMERO DE ASISTENTES

a) Jóvenes masculinos ..... edad .....

b) Jóvenes femeninos ..... edad .....

c) Directivos y monitores: Masculinos ..... femeninos .....

Número total de plazas solicitadas .....

La cuota que la entidad cobrará a los jóvenes asistentes será .....

..... pesetas por turno y plaza.

(Firma del representante de la entidad y sello.)

(1) Indicar orden de preferencia en cada recuadro.

## 2. Personal

**ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

*Anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria*

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara, en su reunión del día 23 de mayo de 1995, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados de la Asamblea Regional de Cantabria, en la siguiente forma:

Objeto: Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo de Letrados.

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado en Derecho.

Presentación de instancias: En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, en días hábiles, de nueve a catorce horas, en el plazo que expira a los veinte días naturales de esta publicación.

Publicación íntegra de la convocatoria: En el «Boletín de la Asamblea Regional de Cantabria», número 67, correspondiente al día 25 de mayo de 1995.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 25 de mayo de 1995.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

95/73976

## 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en su anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de impacto ambiental bajo la modalidad de informe de impacto ambiental.

La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente estimación de impacto ambiental y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que la estimación ambiental es aprobatoria, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el informe de impacto ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

—«Desbroce, abonado, cerramiento y conservación de caminos», promovido por don Ernesto San Juan Fernández y otros, ubicado en Los Tojos.

—«Poste repetidor de radio», promovido por «Seguridad y Control del Norte, S. L.», ubicado en Peña Cabarga (Medio Cudeyo).

—«Poste repetidor de radio», promovido por el Ayuntamiento de Camargo, ubicado en Peña Cabarga (Medio Cudeyo).

—«Modificación puntual de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo», promovido por el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Santander, 18 de mayo de 1995.—El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, encargado del despacho de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Ángel Madariaga de la Campa.

95/72335

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Recaudación de Tributos****EDICTO**

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente anexo, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

Liquidación de recargo y providencia de apremio: «De conformidad con lo establecido en los artículos 98.a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20% de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico administrativa regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle

Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6, de Santander, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Las notificaciones mediante edicto, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán de plazo para ingresar hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán de plazo hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

Aplazamiento de pago: Podrá solicitarse, conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.

Liquidación de intereses de demora: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 10 de mayo de 1995.—El responsable de la Recaudación de Tributos, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/70942

ANEXO

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
CUESTA LOPEZ, S. A.	A.J.D.	1.995	166.092 Pts.
PROMOCIONES FINANCIERAS CANTABRIA, S.L.	TRANSMISIONES	1.993	76.985 Pts.
PROMOCIONES FINANCIERAS CANTABRIA, S.L.	A.J.D.	1.993	98.482 Pts.
HABITARIA, S. A.	A.J.D.	1.994	1.205.116 Pts.
HABITARIA, S. A.	A.J.D.	1.994	313.396 Pts.
INMOBILIARIA MOLNEDO, S. A.	A.J.D.	1.994	303.165 Pts.
SERVICIOS Y REPARACIONES DURYMAR, S.L.	SANCION COMERCIO	1.994	1.000.000 Pts.
DURYMAR, S. L.	SANCION COMERCIO	1.994	200.000 Pts.
SOLJA, S. A.	A.J.D.	1.994	85.396 Pts.
TOSALU, S. A.	TRANSMISIONES	1.993	186.641 Pts.
Alonso Rodríguez, Ana María	TRANSMISIONES	1.994	122.060 Pts.
Alonso Sánchez, Manuel	TRANSMISIONES	1.994	100.695 Pts.
Alvarez García, José Antonio	SANCION TURISMO	1.990	100.000 Pts.
Castillo Vera, Eugenio Jaime	TRANSMISIONES	1.995	179.590 Pts.
Questa Olmo, Luis	SUCESIONES	1.995	2.159.884 Pts.
Fernández Fernández, Felicitación	TRANSMISIONES	1.994	137.510 Pts.
Fuente Teja, Gabriel	SUCESIONES	1.994	258.636 Pts.
Junco Fernández, Armando	A.J.D.	1.994	186.476 Pts.
Lastra Riestra Hmnas.	TRANSMISIONES	1.995	164.393 Pts.
López Alonso Agosti, Francisco Javier	SUCESIONES	1.994	28.702 Pts.

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Pérez García, Mariano	A.J.D.	1.993	78.491 Pts.
Pérez Pisa, Antonio	TRANSMISIONES	1.994	376.676 Pts.
Riestra Villanueva, Consuelo	A.J.D.	1.995	109.700 Pts.
Riestra Villanueva, Consuelo	A.J.D.	1.995	246.298 Pts.
Riestra Villanueva, Consuelo	A.J.D.	1.995	163.968 Pts.
Riestra Villanueva, Consuelo	A.J.D.	1.994	77.064 Pts.
Rodríguez Romero, Juan Carlos	TRANSMISIONES	1.995	409.600 Pts.
Salas Bustamante, Pedro	TRANSMISIONES	1.994	92.705 Pts.
Sanz Parma, Carlos	SANCION COMERCIO	1.994	100.000 Pts.
Soleguia Macias, Rosa M <sup>a</sup>	TRANSMISIONES	1.995	370.905 Pts.
Teja Gómez, José María	A.J.D.	1.993	150.673 Pts.
Zamanillo Robledo, Francisco	A.J.D.	1.992	44.820 Pts.
Zamanillo Robledo, Francisco	A.J.D.	1.991	30.390 Pts.
AYUNTAMIENTO DE STA. M <sup>a</sup> CAYON			
Rios Vega, José María	TRANSMISIONES	1.994	129.785 Pts.

Santander 10 de Mayo de 1.995  
 El Responsable de Trib.  
  
 Rfo: Javier Francisco Gutiérrez Miguel

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AMPUERO"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 13.770.805.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 2 meses  
 FIANZA PROVISIONAL: 275.416.- ptas.
- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAMPO DE YUSO"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 20.970.046.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 2 meses  
 CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.
- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TRESVISO"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 3.316.672.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 1 mes  
 FIANZA PROVISIONAL: 66.333.- ptas.
- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN PESQUERA Y EL VENTORRILLO (AYTO. PESQUERA)"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 5.574.229.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 1 mes  
 FIANZA PROVISIONAL: 111.485.- ptas.
- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUEÑA"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 36.296.017.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 3 meses  
 CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría a.
- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN LA HERMIDA Y PIÑERES (AYTO. PEÑARRUBIA)"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 8.334.427.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 1 mes  
 FIANZA PROVISIONAL: 166.688.- ptas.
- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PESAGUERO"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 26.155.399.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 3 meses  
 CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d.
- OBJETO: "ALUMBRADO PUBLICO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VALDEPRADO DEL RIO"  
 TIPO MAXIMO DE LICITACION: 7.583.803.- ptas.  
 PLAZO DE EJECUCION: 1 mes  
 FIANZA PROVISIONAL: 151.676.- ptas.

GARANTIAS: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, C/. Casimiro Sainz n° 4 - Santander, hasta las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E.; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

**APERTURA DE PLICAS:** A las 10 horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas; en el Palacio Regional.

**MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** La señalada en la cláusula n° 7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Santander, 24 de mayo de 1995  
 SECRETARIO DE PRESIDENCIA,  
  
 D. José Ramón Ruiz Martínez

95/78227

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 4/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 186 metros.

Origen de la línea: C. T. La Costera.

Final de la línea: C. T. Colegio.

Situación: Liérganes.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 12 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55895

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 5/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 315 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen de la línea: C. T. Bellamar.

Final de la línea: C. T. Hotel.

Situación: Berria (Santoña).

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 12 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55896

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 6/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 310 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen de la línea: C. T. José Antonio.

Final de la línea: C. T. Jacobo Roldán Losada.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 12 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55897

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA****Dirección Provincial en Cantabria**

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 10/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud de la línea: 379 metros.

Número de circuitos: 1.

Origen de la línea: Apoyo número 4, línea Toranzo-Villegar.

Final de la línea: C. T. José Saiz.

Situación: San Vicente de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 12 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55893

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Dirección Provincial en Cantabria****EDICTO**

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita a don José Francisco Briz Gutiérrez, a quien no se ha podido entregar una notificación en su último domicilio conocido, 39583-Castro Cillorigo, para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, en Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados), para hacerles entrega del pliego de cargos deducido del expediente sancionador número S-3975-O, que se le sigue como consecuencia de una denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 24 de abril de 1995.—El director provincial, Manuel Peláez López.

95/62283

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria****ANUNCIO**

Incoado el expediente de resarcimiento de daños número 6/95, de conformidad con los artículos 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, de «Transportes Maluri, S. L.», con domicilio en urbanización Cabo Menor, 6-4.<sup>o</sup> D, Santander, por romper 32 metros de barrera de seguridad en accidente producido en la N-611, punto kilométrico 153,050, margen izquierdo, el día 5 de enero de 1995, con el vehículo matrícula S-6635-U, ascendiendo el importe de los mencionados daños a ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta (165.440) pesetas, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en derecho.

Santander, 18 de abril de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/61290

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE****Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria***Resolución sobre expediente de daños 114/94***ANUNCIO**

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 16 de mayo de 1994, por los daños causados en la carretera A-8, punto kilométrico 172,100, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución: Imponer a doña María Rosa Ruiz Nava, con documento nacional de identidad número 13.745.237, el importe de 144.760 pesetas a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince días para hacer efectivo su abono en cualquier Delegación de Hacienda (Presupuesto de Ingresos, concepto 100.340, «Indemnizaciones por daños al Estado», del capítulo 3), mandando justificante o copia ingreso a esta Demarcación de Carreteras. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo, se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Santander, 18 de abril de 1995.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

95/61291

## 3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social***Anuncio de subasta de bien mueble*

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/216, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don José Luis de la Riva Gutiérrez, DNI 13.754.312, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 23 de mayo de 1995 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 15 de mayo de 1995, la subasta del bien mueble propiedad de don José Luis de la Riva Gutiérrez, con DNI 13.754.312, embargado por diligencia de fecha 18 de abril de 1994, en procedimiento administrativo de apremio número 88/216, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 27 de junio de 1995, a las doce horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario del bien embargado (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a la cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

—Vehículo, matrícula S-0976-T, marca «Opel», modelo Corsa, 1.5 D, con motor diesel, tipo turismo, número de bastidor VSX000093J4248670, con doble mando y preparado para enseñar a personas minusválidas, que sólo pueden utilizar las manos.

Valoración según informe pericial: 165.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 0 pesetas.

Situaciones jurídicas: Se hace constar que en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico consta como adquirido en régimen de «leasing». Notificado el embargo a la sociedad de arrendamiento financiero titular de la limitación de disposición, «Financiera Cofile», de Barcelona, no se hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna en tercería de dominio.

Tipo de subasta en primera licitación: 165.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 123.750 pesetas.

2. Que el bien se encuentra depositado en el almacén de la Tesorería General de la Seguridad Social

y puede ser examinado acudiendo previamente a las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, situadas en la calle Isabel II, número 30, 1.º, de esta capital.

3. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 26 de mayo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/74900

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

## 1. Personal

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

Por medio del presente se hace público que con esta fecha esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Tramitado el expediente de selección para la cobertura de una plaza de miembro de la Policía Municipal con categoría de Guardia, y publicada la lista de provisional de admitidos y excluidos sin que durante el plazo de exposición pública se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con la base 5ª de la convocatoria publicada en el B.O.C de 13 de marzo de 1.995, por medio del presente se resuelve aprobar la siguiente relación de admitidos y excluidos:

**- ADMITIDOS:**

- D. ADOLFO BELAUSTEGUI SUAREZ
- D. JOSE RAMON CARPINTERO SECADAS
- D. JUAN CARLOS DIAZ GANO
- D. IGNACIO GALLEGÓ DE ROJAS
- D. LUIS MANUEL MADRAZO LOPEZ
- D. JOSE LEONARDO MARTINEZ SILVA
- D. JESUS PLA TRUEBA
- D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ

**- EXCLUIDOS:**

- NINGUNO.

De conformidad igualmente con la citada base 5ª de la convocatoria, se publica a continuación la composición del tribunal calificador:

- Presidente: El Alcalde D. Pedro Luis García Cobo; suplente: El Concejal en quien delegue.
- Vocal 1º: En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, titular: D. Jose Luis Sanchez Santiago, Jefe del Gabinete de Administración Local; suplente: Dña. Ma Carmen Quintanal Mollano, técnico de grado medio de la Consejería de la Presidencia.
- Vocal 2º: En representación del profesorado oficial, titular: D. Alfonso Moure Romanillo, Vicerrector de Ordenación Académica; suplente: D. Manuel Arrate Peña, Decano de la Facultad de Ciencias, ambos de la Universidad de Cantabria.
- Vocal 3º: El Teniente de Alcalde en materia de personal D. Francisco Fontecilla Hoyó.
- Vocal 4º: D. Tirso Hortiguera Yuste, en representación del Grupo Municipal Socialista.
- Vocal 5º: D. Federico Cuesta Cubillo, Cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, como técnico designado por el Presidente.
- Vocal 6º: El funcionario del Ayuntamiento D. Federico Fernandez Diaz, auxiliar administrativo.
- Secretario del Tribunal: el que lo es de la Corporación D. Juan José Fernández Ugidos, o funcionario en quien delegue.
- Podrá asistir un delegado sindical de personal, con voz pero sin voto.

El Tribunal se constituirá a las 9 horas del día 7 de junio de 1.995, en la Sede de la Casa Consistorial, y de seguido procederá a realizar el sorteo de la letra por la que habrán de intervenir los aspirantes.

Los aspirantes quedan convocados a las 10 horas del día 12 de junio de 1.995, en la Sede de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santofía, para realizar el primer ejercicio. El segundo ejercicio se realizará a las 10 horas del día 13 de junio, en la Casa Consistorial, quedando convocados los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio.

El tercer ejercicio se realizará a las 10 horas del día 14 de junio de 1995 en la Sede de la Casa Consistorial, quedando convocados los aspirantes que hubieran superado el segundo ejercicio.

El cuarto ejercicio se realizará las 10 horas del día 15 de junio de 1.995. en la Sede de la Casa Consistorial, quedando convocados los aspirantes que hubieran superado el tercer ejercicio.

El quinto ejercicio se realizará a las 10 horas del día 16 de junio en la Sede de la Casa Consistorial, quedando convocados los aspirantes que hubieran superado el cuarto ejercicio.

La fecha de constitución del tribunal y celebración de los distintos ejercicios estará condicionada a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria el día 10 de junio o anterior.

Contra la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. También podrá utilizar por su cuenta cualquier otro recurso que estime conveniente.

Santofía a 31 de mayo de 1.995.  
EL ALCALDE



Fdo. Pedro Luis García Cobo

95/77261

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 10/95, de 10 de mayo actual, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don

Pedro Manuel Cano Sierra, todas las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia durante el período comprendido entre el 16 de mayo y 1 de junio, por ausencia del alcalde-presidente de la villa de Ampuero.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto mencionado.

Ampuero, 10 de mayo de 1995.—El alcalde,  
M. A. Garzón González.

95/69576

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### Arrendamiento de la cafetería-restaurante de las Piscinas Municipales

##### Resumen de bases

###### 1º OBJETO DEL CONCURSO.-

Es objeto de este Concurso el arrendamiento de las instalaciones de Cafetería-Restaurante de la Finca "La Cantábrica", e incluye la dotación del mobiliario, maquinaria, utillaje que se relacionan en ANEXO II.

###### 2º REQUISITOS DE LOS LICITANTES.-

- a) Están facultados para contratar: las personas que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incluidos en algunas de las circunstancias enunciadas en el artículo 92 de la Ley de Contratos del Estado.
- b) Que puedan presentar referencias de trabajo o explotación de Bares, Cafeterías, Restaurantes, o sean comerciantes de esta actividad.

###### 3º PROPOSICIONES

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y lacrados, conteniendo la siguiente documentación:

**SOBRE Nº 1 : DOCUMENTACION GENERAL PREVIA**

CONTENIDO:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad

b) Documento que acredite la personalidad del Empresario.

**SOBRE Nº 2 : DOCUMENTACION TECNICA**

CONTENIDO:

a) Referencias sobre experiencias en explotaciones de análogo carácter, bien como trabajadores o empresarios.

b) Haber constituido la fianza provisional

**SOBRE Nº 3 : PROPOSICION ECONOMICA**

CONTENIDO:

Proposición económica ajustándose al modelo que se inserta en el ANEXO III.

En las ofertas se entenderán comprendidos todos los gastos y los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos.

###### 4º FIANZAS.-

Provisional de 150.000 pesetas.

La fianza definitiva será de 500.000 pesetas.

###### 5º FORMA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS.-

Dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de que se publique el anuncio del Concurso en el B.O.C.

En el supuesto de que el último día de plazo sea sábado o festivo, éste finalizará el día siguiente laborable.

###### 6º ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.-

A las 13 horas del día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación.

###### 7º ADJUDICACION.-

Serán elementos para calificar las ofertas los siguientes criterios básicos, cuya enumeración ni es exhaustiva ni supone orden de preferencia.

- a) Precio venta al público de los servicios ofrecidos, vinculante para el adjudicatario y con revisión del IPC para años posteriores.
- b) Calidad del servicio ofrecido y de las instalaciones a efectuar para la prestación del mismo.
- c) Experiencia y solvencia del licitador.
- d) Cuantía del canon anual ofrecido.
- e) Mejoras a realizar en la instalación y se accedan a la misma.

El Ayuntamiento se reservará expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente el servicio de que se trata.

**88 FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION.-**

Dentro de los 10 días naturales a la adjudicación.

**98 DURACION DEL CONTRATO.-**

OCHO años pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos anuales hasta un máximo de DOS años.

**108 ENTREGA DE LAS INSTALACIONES AL ADJUDICATARIO.-**

El Ayuntamiento entregará al adjudicatario las instalaciones descritas, formalizándose el Acta correspondiente

**118 CANON.-**

El adjudicatario abonará en el Ayuntamiento por trimestres adelantados, el importe del canon ofrecido en la proposición económica, incrementado en el IPC en los sucesivos.

**128 USO Y APROVECHAMIENTO.-**

Todos los gastos de funcionamiento, entre los que se encuentran: Impuesto de A.E., IVA, tasas y precios públicos por servicios municipales, energía eléctrica, teléfono; así como las obligaciones contraídas por el Servicio de la Cafetería-Restaurante, son de cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario tiene los siguientes deberes:

- a) Mantener en buen estado de salubridad y ornato las instalaciones y bienes cedidos
- b) Efectuar las obras de conservación que se soliciten.
- c) Dejar libre y a disposición del Ayuntamiento, dentro del término previsto, los bienes e instalaciones.

A suscribir una póliza contra incendios, explosiones de butano, robos, etc.,

**138 CAUSAS DE EXTINCCION DEL CONTRATO.-**

- a) Plazo establecido en el contrato.
- b) Incumplimiento del adjudicatario, señaladas en el artículo 140 del Reglamento de Servicios.
- c) Por razones de interés general, libremente apreciados por el Ayuntamiento Pleno.
- d) Fallecimiento de la persona natural o quiebra, o extinción de la persona jurídica adjudicataria.
- e) Mutuo acuerdo
- f) Por pérdida del objeto de la concesión

**148 EFECTOS DE LA EXTINCCION DEL CONTRATO.-**

El adjudicatario tendrá que dejar libres los bienes e instalaciones y el Ayuntamiento devolverá, si procede, la fianza.

**158 RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.-**

- a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas al adjudicatario.
- b) Por incumplimiento en los siguientes casos que se citan publicamente a título enunciativo y no limitativo:
  - 1.- Falta de pago del canon.
  - 2.- Por no prestar la fianza.
  - 3.- Prestación deficiente o abusiva del servicio
  - 4.- Por grave descuido en la conservación de las obras e instalaciones.
- c) La resolución por incumplimiento del adjudicatario implicará la pérdida de la fianza.

**168 PRERROGATIVAS.-**

El Ayuntamiento conserva los poderes de policía para asegurar la conservación de su inmueble.

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

NOTA.- Los licitadores conocen las bases extensas publicadas en el TABLON DE ANUNCIOS del Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

El Sobre Nº3 se subtitulará "PROPOSICION ECONOMICA" e incluirá una proposición con arreglo al siguiente MODELO:

"D. .... mayor de edad, con profesión de ..... domiciliado en ..... D.N.I. núm. .... en nombre propio (o en representación de ..... que acredita), enterado del concurso anunciado en el BOC núm. .... de fecha ..... para ARRENDAMIENTO CAFETERIA RESTAURANTE PISCINAS, comprometiéndose al cumplimiento del objeto del contrato por el canon anual de ..... (en letra y número) pesetas.-

Todo ello con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base y que se aceptan expresamente."

En .....

Firmado

95/70129

**JUNTA VECINAL DE VIAÑA  
(Ayuntamiento de Cabuérniga)**

Don Dionisio Marcos Prieto, con documento nacional de identidad número 13.965.203, domiciliado en Viaña (Cabuérniga), como presidente de la Junta Vecinal de Viaña,

**Subasta**

Ciento setenta y cinco (175) robles y tres (3) castaños.

Tipo base de licitación: Trescientas cuarenta y cuatro mil (344.000) pesetas.

Fianzas provisional y total: 10 % del tipo de licitación.

Las condiciones son las establecidas por el Servicio de Montes.

Viaña (Cabuérniga), 20 de mayo de 1995.—El presidente, Dionisio Marcos Prieto.

95/72208

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**

**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1995, con las bases de ejecución y la plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime oportunas ante el Pleno de esta Corporación, tal como disponen los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Herrerías, 26 de abril de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/68279

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Corvera de Toranzo, 15 de mayo de 1995.—El presidente, José Luis Quevedo Taladrid.

95/70457

**MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA****EDICTO**

El Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1995, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 1995.

A partir de la fecha de esta publicación, se abre un plazo de veinte días de información al público durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con los artículos 150 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 11 de mayo de 1995.—El presidente, Roberto Blanco Zubieta.

95/69570

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1995, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cartes, 8 de mayo de 1995.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

95/68612

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno de 1995, dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 11 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/69586

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, se aprobó inicialmente el expediente número uno de 1995 de modificación del presupuesto de gastos en el presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Suances, 3 de mayo de 1995.—El alcalde, Emilio Martínez Rodríguez.

95/64704

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1995, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Lamasón, 12 de mayo de 1995.—El presidente (ilegible).

95/73154

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS****ANUNCIO**

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto del ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se exponen al público con sus justificantes por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinar la documentación y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren procedentes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Herrerías, 15 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/73172

**AYUNTAMIENTO DE CARTES****EDICTO**

Formulados los estados de cuentas anuales del ejercicio de 1994, de acuerdo con lo previsto en los artículos 189 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y emitido el preceptivo informe por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de citada Ley, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reparos, reclamaciones y observaciones.

Cartes, 8 de mayo de 1995.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

95/68609

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

#### ANUNCIO

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Rionansa, 4 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/73165

### MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

#### EDICTO

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1994, que ha sido dictaminada por el Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, se abre un plazo de exposición al público de veinte días a partir de esta publicación, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 11 de mayo de 1995.—El presidente, Roberto Blanco Zubieta.

95/69572

### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

#### ANUNCIO

Confeccionado por la Gerencia Regional del Catastro el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1995, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 17 de mayo de 1995.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

95/71464

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### EDICTO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana para el ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que haya lugar, en la Secretaría Municipal.

Herrerías, 18 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/73436

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### EDICTO

Formados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de urbana para el ejercicio de 1995, se exponen al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo durante el cual podrá ser examinada la documentación por los interesados y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Herrerías, 18 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/73435

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

#### EDICTO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral los censos-listas cobratorias de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1995, se exponen al público por término de veinte días a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 9 de mayo de 1995.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

95/68267

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

#### ANUNCIO

Formados por la Gerencia Regional del Catastro el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y el de naturaleza urbana para el ejercicio de 1995, se exponen al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán examinarse las documentaciones y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón, 9 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/71437

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

#### ANUNCIO

Confeccionada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la lista cobratoria del padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de 1995, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamación.

En Matamorosa, 15 de mayo de 1995.—El alcalde, en funciones, Urbano Rodríguez Puente.

95/71436

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de

Cantabria, los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1995, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Ajo (Bareyo), 16 de mayo de 1995.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

95/73437

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### ANUNCIO

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana e impuesto sobre actividades económicas correspondientes al año 1995, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de examen y reclamaciones.

Medio Cudeyo, 18 de mayo de 1995.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

95/71574

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

##### ANUNCIO

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente a este municipio para el ejercicio de 1995, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

San Miguel de Aguayo, 17 de mayo de 1995.—El alcalde, Roberto Conde Ruiz.

95/71467

#### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

##### ANUNCIO

Formado el padrón del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al año 1995, tanto de las cuotas municipales como nacionales, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Puente Viesgo, 11 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/69607

#### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

##### ANUNCIO

Confeccionado por la Delegación en Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio económico de 1995, se expone al público por espacio de veinte días hábiles, a efectos de examen y, en su caso, reclamación.

Vega de Pas, 11 de mayo de 1995.—El alcalde, Casimiro Cobo Sañudo.

95/69615

#### AYUNTAMIENTO DE LUENA

##### ANUNCIO

Confeccionada por la Delegación en Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público en la Secretaría por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Luena, 11 de mayo de 1995.—El alcalde, Joaquín Antolín Gómez Díaz.

95/71430

#### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Transcurrido el período de información pública tras la aprobación inicial de la revisión del plan general de ordenación urbana de Santander, y oída la Comisión de Gobierno celebrada el 26 de mayo de 1995, se procede a la prórroga, por un mes, de la exposición al público, en el Centro Cultural Madrazo, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 26 de mayo de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/74983

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Transcurrido el período de información pública tras la aprobación inicial del plan especial de protección del conjunto histórico artístico del Sardinero, y oída la Comisión de Gobierno celebrada el 26 de mayo de 1995, se procede a la prórroga, por un mes, de la exposición al público, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 26 de mayo de 1995.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

95/74977

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### Notificaciones

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 14 de febrero de 1995, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de delimitación de terrenos clasificados como suelo urbanizable no programado para su adquisición e incorporación al patrimonio municipal del suelo para su posterior desarrollo y ser destinado a suelo industrial, publicándose el acuerdo junto con la relación de propietarios y bienes afectados en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 30 de marzo de 1995 y notificándose a los propietarios afectados, a excepción de los que a continuación se relacionan, cuya notificación ha sido imposible practicar:

—Doña María del Pilar Zunzunegui Concla.

—Doña Josefa Zunzunegui García.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a ambos propietarios citado acuerdo, a efectos de información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su inserción, remitiéndose en su contenido a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 30 de marzo de 1995.

Torrelavega, 3 de mayo de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/65776

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de abril de 1995, por mayoría absoluta se aprobó inicialmente el expediente del plan general de ordenación urbana del término municipal de Castro Urdiales, y conforme establecen los artículos 114 del TRLS y 127 y 128 del RPU, se somete a información pública la documentación integrante de dicho plan general durante el plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante del plan general en las dependencias de los Servicios Técnicos, ubicadas en la Casa Consistorial, y presentar los escritos de alegaciones que se estimen convenientes.

Respecto a la suspensión de licencias, se estará a lo que dispone el artículo 102 del TRLS.

Castro Urdiales, 2 de mayo de 1995.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

95/65742

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 15/78*

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia derivada de la causa 15/78 del Juzgado de Instrucción Uno de Torrelavega, ejecutoria 199/78 por delito de homicidio, contra don Juan José Antón Miera, se saca a públicas subastas para su venta en primera, segunda y tercera subastas por término de veinte días, el siguiente bien:

—Urbana. Vivienda tipo C del piso cuarto-centro, portal 17, abierto al Sur, del edificio radicante en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, mies de Vega, conocido por Grupo Amancio Ruiz Capillas. Tiene una

superficie construida de 40 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina, comedor, aseo y dos dormitorios. Linda: Norte, terreno sobrante; Sur, rellano de hueco de escalera; Este, piso cuarto derecha de este portal y terreno sobrante, y Oeste, piso cuarto izquierda de este portal y terreno sobrante.

Finca número 40.588, del libro 342, folio 100 y tomo 1.421.

Valoración: 5.000.000 de pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en esta Audiencia Provincial, Sección Primera, sita en la avenida Pedro San Martín, s/n, señalándose para la primera subasta el día 3 de julio, a las diez horas; la segunda, de no haber postores en la primera, para el día 17 de julio, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, y para la tercera, de no haber postores en la segunda, el día 31 de julio, a las diez horas, sin sujeción a tipo, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de remate será el señalado después de la exposición de cada bien, precio fijado por el perito tasador, en el avalúo efectuado en los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa de la Audiencia o establecimiento designado al efecto el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero: Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y que las cargas o gravámenes, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Santander a 23 de mayo de 1995.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

95/75185

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 244/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos por rescisión, seguidos en este Juzgado con el número 244/92, ejecución de sentencia número 161/92, a instancia de doña Natividad Martínez Cobo, contra don Fructuoso Fernández San Millán, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 19 de julio; en segunda subasta, en su caso, el día 20 de septiembre, y en

tercera subasta, también en su caso, el día 18 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce cuarenta y cinco.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV, de esta ciudad, número de cuenta 3868000640016192.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justificado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

### Bienes objeto de subastas

—Finca rústica y urbana en el pueblo de Anero, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, barrio de La Sota, sitio de Solas de Abajo, prado de 50 áreas 44 centiáreas 60 decímetros cuadrados, con casa compuesta de planta baja, piso y desván con una superficie de 12 metros de fondo por 10 de frente y almacén y cuadra que ocupan 55 metros cuadrados. Finca 9.847, tomo 1.036 y folio 173 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Finca rústica, prado pueblo de Anero, mies de Valles de Arriba, de 1 carro o de 1 área 78 centiáreas. Linda: Norte, doña Matilde Cagigal; Sur, doña María Luisa Casuso; Este, don Manuel Horna, y Oeste, servidumbre. Finca 8.556, tomo 864 y folio 7 del Registro de la Propiedad de Santoña.

—Finca rústica, prado término de Anero, mies de Valle de Arriba, sitio de Campo Toribio, de 1 carro o 1 área 78 centiáreas. Linda: Norte y Este, don Valeriano Isla; Sur, doña María Luisa Casuso, y Oeste, servidumbre. Finca 8.557, tomo 864 y folio 9 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Valoradas pericialmente en conjunto en la suma de 30.000.000 de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de mayo de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/76020

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 642/91*

El juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 642/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del procurador don César Álvarez Sastre, en representación de «Banco Central, S. A.», contra don Fermín M. Cayón Fernández y doña Amalia F. Gato Blanco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados doña Amalia Francisca Gato Blanco y don Fermín Merino Fernández:

—Urbana: Vivienda A) de la planta baja, al Sur del edificio de una casa al sitio de La Peña, término de Comillas, de 58 metros 96 decímetros cuadrados, distribuida en pasillo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Izquierda, entrando, terreno sobrante del edificio; derecha, caja de escalera, patio común y vivienda B); fondo, paso privado, y frente, portal general y patio común.

Inscripción: Folio 169, finca 6.845, libro 51 de Comillas, Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida Pedro San Martín, s/n, el próximo día 26 de julio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.952.640 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de resultar la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 12 de mayo de 1995.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

95/76328

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 157/92*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 157/92, a instancia de «Renault Financiaciones, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don Moisés

Meruelo Lanza y doña Carmen Santibáñez Díaz, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 11 de julio, a las nueve treinta horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 12 de septiembre, a las nueve treinta horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 16 de octubre, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

**Condiciones**

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas deberá consignarse en la cuenta al efecto del Banco Bilbao Vizcaya número 3869-0000-17015792 el 20% del tipo de licitación para la primera y la segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate y sólo por la parte actora.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Que a instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6.<sup>a</sup> Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación a los deudores, por si lo estiman conveniente, liberen, antes del remate, su bien, pagando principal y costas.

**Bien que se embarga y su precio**

—Vehículo automóvil marca «Renault», modelo R-21 GTS, con motor de gasolina de 1.171 cc de cilindrada, matrícula S-2067-S, de mayo de 1988.

Valorado en 520.000 pesetas.

Santander a 17 de mayo de 1994.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

95/72180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 157/94*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, en el procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 157/94, a instancia de «La Caixa» representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don José Antonio Gómez-Cambronero Seoane y su esposa doña Elena Sainz de la Maza Ochandiano, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana: Casa unifamiliar en la zona del ensanche de los Terreros, en su calle General Mola, sin número, en Laredo, que se compone de una sola planta distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, dos porches, uno a la mano izquierda entrando de su parte delantera y otro a la parte trasera y derecha entrando, detrás de la cocina. Mide esta casa trece metros cuarenta y cinco centímetros de frente por diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que totalizan ciento cuarenta y tres metros veinticuatro decímetros cuadrados. Son anexos y accesorios de esta casa:

a) Una tejavana adosada a la misma por su derecha entrando y apoyada al lado contrario en el muro de cierre de la finca solar. Mide de frente tres metros veinte centímetros y cuatro metros treinta y cinco centímetros de fondo, que totalizan trece metros y noventa y dos decímetros cuadrados.

b) Otra tejavana sita a la parte trasera de la casa, que mide aproximadamente dieciséis metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el solar sobre el que se halla construida y que es el siguiente: trozo de terreno en Laredo, que como solar constituye finca urbana, en la zona del ensanche de los Terreros y su calle General Mola, sin número, cercada de pared excepto por el lado Este. Mide dos mil cincuenta metros cuadrados y linda: por el Norte o frente, con la calle General Mola; por el Sur o espalda, con terreno de don José Castellano; Oeste o derecha, con callejón o camino de servidumbre; y al Este o izquierda entrando, parcela de doña María Luisa Pérez Cortázar, inscrita al tomo 553, libro 273, folio 096, finca 6.021 dpdo.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Avenida de José Antonio, número 8, el día 27 de septiembre, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

1º.—El tipo de subasta es el de 101.079.121 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2º.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, 3482-18-157/94, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3º.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4º.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 30 de octubre a las doce horas, para la que servirá de tipo el 7% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de noviembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 10 de abril de 1995.—El juez (ilegible).—  
La secretaria (ilegible).

95/61690

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

### EDICTO

*Expediente número 233/94*

Don José Luis Chamorro Rodríguez, juez de primera instancia e instrucción número dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 233/94, a instancia de La Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, representada por el procurador señor Albarrán, contra don José Luis Gómez Parra y doña María Paz López Somoza, Urbanización Valdesol, vivienda unifamiliar, parcela 3, Solares, sobre reclamación de 20.543.984 pesetas y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican el bien que al final se describe, señalándose para que dichas subastas tengan lugar el próximo día 28 de julio, a las once treinta horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: El tipo del remate es de 29.999.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de remate, siendo para la tercera, el de la segunda.

Tercera: Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda, el próximo día 2 de octubre, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75% del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 30 de octubre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

#### Bien objeto de subastas

En Solares (Medio Cudeyo), sitio de Prado del Bazón, hoy urbanización Valdesol, parcela de terreno, suelo urbano, señalada con el número 3 dentro de la licencia de segregación expedida por el Ayuntamiento de Solares, con 817,62 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela número 1; Sur, parcela número 5; Este, parcelas 2A y 2B, y Oeste, con vial. Tiene concedida licencia construcción vivienda unifamiliar, que construye la parte deudora, compuesta de planta semisótano, planta baja y planta primera, con 69,4 metros cuadrados útiles; 109,75 metros cuadrados útiles, y 50,15 metros cuadrados útiles, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, la hipoteca mencionada al tomo 1.351, libro 137, folio 222, finca número 21.144 e inscripción cuarta. Tasación hipotecaria, 29.999.000 pesetas.

Y para su publicación, libro el presente edicto.

Medio Cudeyo a 12 de mayo de 1995.—El juez de primera instancia, Luis Chamorro Rodríguez.—El secretario, Javier Fernández González.

95/75361

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

###### EDICTO

*Expediente número 605/93*

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 605/93, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 18 de enero de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 605/93, seguidos a instancia de la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de la entidad mercantil «D. S. M. Engineering Plastic Products, Sociedad Anónima», asistida del letrado don José Martínez Balbás, contra la entidad mercantil «J. B. Maquinaria Agrícola, S. A.», con domicilio en Puente Arce, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Por su señoría se acuerda estimar la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula To-

rralbo Quintana en nombre y representación de la entidad mercantil «D. S. M. Engineering Plastic Products, Sociedad Anónima», contra la entidad mercantil «J. B. Maquinaria Agrícola, S. A.», en situación procesal de rebeldía, condenando a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 247.316 pesetas, más los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de interpelación judicial; todo ello con expresa condena de la demandada al abono de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía, personalmente; si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, César Gil Margareto.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada «Entidad Mercantil J. B. Maquinaria Agrícola, S. A.» y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de mayo de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/64316

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

###### EDICTO

*Expediente número 160/94*

Don Julián Rocha Borrega, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía bajo el número 160/94, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 17 de febrero de 1995. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 160/94, seguidos a instancia de la procuradora señora González Martín, en nombre y representación de doña Margarita Luque de la Llama, frente a «Banco Popular, S. A.», representada por la procuradora señora Camy, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Por su señoría se acuerda estimar la demanda formulada por la procuradora señora González Martín en nombre y representación de doña Margarita Luque de la Llama, frente a «Banco Popular, S. A.», representada por la procuradora señora Camy. Que la actora contrató con «Banco Popular Español, S. A.» la formalización de dos depósitos bancarios de dinero, con un saldo a favor de aquélla de 5.320.000 pesetas, referido a la imposición de fecha 27 de abril de 1989 y vencimiento a igual fecha de 1991, y de 16.419.455 pesetas, referido a la de fecha 27 de enero de 1987 y vencimiento final al 21 de junio de 1991.

B) Se declara que la contratación de expresados depósitos vincula a la entidad demandada, por lo que

ésta ha de satisfacer a la actora la expresada cantidad total de 21.739.455 pesetas, al ser plenamente válidos los contratos, así como cierto y veraz el saldo presentado por las libretas en que aquéllos fueron instrumentados.

C) Asimismo, que la entidad demandada ha de satisfacer el interés legal correspondiente de las cantidades reclamadas a contar desde la fecha de interposición judicial y condenando a la entidad demandada «Banco Popular Español, S. A.» a estar y pasar por las anteriores manifestaciones y consecuentemente a reconocer la vigencia y plena validez de los contratos de depósito bancario convenidos entre la actora y la demandada a través de la Agencia Urbana Número Uno de aquélla en Santander y, por ello, a satisfacer a esta aludida suma de 21.739.455 pesetas, más los intereses legales correspondientes devengados a contar desde la fecha de interposición judicial.

Todo ello con expresa condena en costas de la entidad demandada, salvo las causas por el llamamiento a otras personas desconocidas e inciertas, que será de cargo de la actora.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de los recursos que contra la misma caben y a los declarados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 769 de la LEC, si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 6 de abril de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/71820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 645/94*

El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, registrado con el número 645/94, instado por don Julio Sampedro Bolado y doña Celia Hermosa Castañeda, mayores de edad, matrimonio, jubilados y vecinos de Azoños, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria), representados por la procuradora doña María del Carmen de Simón Altuna Moreno y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, siendo la finca cuya inmatriculación se trata la siguiente:

«En el pueblo de Azoños, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, barrio o sitio del Ramo, una finca de cabida total 3 áreas 46 centiáreas, cruzada por una carretera de Norte a Sur que la divide en dos porciones, una al Este, con una cabida de 1 área 84 centiáreas, que linda: Norte, doña María López Castañeda; Sur, carretera; Este, don Nemerio Rey Salas, y Oeste, con la otra porción carretera por medio, y la otra porción queda al Oeste con una superficie de 1 área 62 centiáreas, lindando: Norte, herederos de don Aurelio González; Sur, igual; Oeste, herederos de don Mateo Cadelo, y Este, con la otra porción, carretera por medio».

Título: Manifiesta que la corresponde por herencia de su finada madre doña Esperanza Castañeda Gómez.

Cargas: Asevera que dicha finca se halla libre de toda carga o gravamen. Sobre expresada finca, los esposos comparecientes han construido la siguiente obra nueva:

«En la porción del Este, una casa de sólo planta baja, que ocupa una superficie aproximada de 82 metros cuadrados y una cuadra que tiene un extensión superficial de 70 metros cuadrados, teniendo su frente al Sur y lindando con el terreno. Y en la proporción del Oeste, una tejavana que ocupa una superficie aproximada de 35 metros cuadrados, teniendo su frente al Norte y lindando con el terreno. Constituyendo todo ello una sola finca urbana con la total extensión y linderos antes expresados».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 de la L. Hipotecaria, se convoca a todas las personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose el término de diez días para que puedan comparecer en dicho expediente ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 27 de febrero de 1995.—El magistrado juez, César Gil Margareto.—El secretario (ilegible).

95/61931

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 300/84*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en la tercería de dominio número 300/1984, instado por don Jesús Rodríguez Fernández, contra «Edificios del Progreso, S. A.» y «Martínez Maza, S. A.», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a «Edificios del Progreso, Sociedad Anónima» y «Martínez Maza, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 8 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/70291

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 392/94*

En el Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, con el número 392/94, se siguen autos de declaración de herederos abintestato de don Rafael Martínez Domínguez, hijo de don Rafael Martínez Magriña y de doña Asunción Domínguez Trapote, natural de Santander, fallecido en esta ciudad en fecha 2 de enero de 1992 sin haber otorgado testamento alguno, habiendo comparecido a solicitar la herencia doña María Ángeles Martínez Domínguez, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por el presente a toda persona que se crea con derecho a la herencia, igual o mayor al que se alega por la instante, para que comparezca ante este Juzgado, para reclamarla en un plazo de treinta días.

Santander a 31 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/64046

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 461/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 17 de marzo de 1995.

El ilustrísimo señor don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y dirigida por el letrado, contra don Miguel Polanco Crespo y doña Antonia Mateo García, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Miguel Polanco Crespo y doña Antonia Mateo García, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.092.067 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 20 de abril de 1995.—El secretario (ilegible).

95/59421

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 266/95*

Don Rafael Losada Armada, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 266/95 se siguen autos de juicio de verbal a instancias de don Francisco Gutiérrez Pérez, representado por la procuradora señora Torralbo, contra «Sice Cantabria, Sociedad Anónima» y otros, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la referida demandada cuyo actual domicilio se ignora, para el juicio verbal que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de junio, a las diez horas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada «Sice Cantabria, S. A.», expido y firmo el presente, en Santander a 10 de mayo de 1995.—El magistrado juez, Rafael Losada Armada.—El secretario (ilegible).

95/70287

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 367/94*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 367/94, a instancia de doña Ana Anastasia Hinojal Oyarbide, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo y asistida del letrado don Rafael Pérez del Olmo, al objeto de lograr la concordancia con la realidad jurídica y hacer constar registralmente la mayor cabida de la finca que según su extensión superficial respecto a la que figura en los libros del Registro de la Propiedad al folio 4, tomo 848, libro 133, sita en Los Corrales de Buena, solar edificable al sitio de Santa María, que mide, según título, 378 metros cuadrados y en la realidad, según reciente medición y según el Catastro, su superficie es de 1.540 metros cuadrados. Linda: Norte, porción segregada de la matriz, hoy comunidad de propietarios de la calle Matías Montero; Este, doña María Arenzana

Campuzano; Oeste, finca descrita en exponente I y hoy comunidad de propietarios de la calle Matías Montero, y Sur, doña María Arenzana Campuzano, propiedad que ostenta la promovente por compra a don Félix Hinojal García y doña María Ángeles Oyarbide Llano ante el notario de Los Corrales de Buelna, don Luis Setién Vilanueva, número de protocolo 1.446 y que por providencia de fecha 9 de septiembre de 1994 ha sido admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales y habiéndose acordado citar a los vendedores de la finca, don Félix César Hinojal García y doña María Ángeles Oyarbide Llano, y a los colindantes, doña Margarita Collantes Arenzana y herederos de doña María Arenzana Campuzano para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que en su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y periódico de Cantabria, expido el presente, en Torrelavega a 1 de marzo de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/55929

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 508/94*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición número 508/94, seguidos a instancia de «Grúas Fam, S. A.», representada por la procuradora señora González Martín, frente a «Cofeba, Sociedad Limitada» se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por «Grúas Fam, S. A.», frente a «Cofeba, Sociedad Limitada», debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 487.228 pesetas, intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Cofeba, S. L.», expido el presente, en Santander a 17 de abril de 1995.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

95/64429

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 105/95*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete, en el juicio de faltas número 105/95, seguido por lesiones agresión, acordó convocar al señor fiscal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio

verbal de faltas, señalado al efecto para el día 29 de junio, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Faustino Miguel Tezanos Montes, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 17 de mayo de 1995.—El secretario (ilegible).

95/72694

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 46/94*

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 46/94, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En Santander a 21 de noviembre de 1994. Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta localidad, los autos de juicio de menor cuantía número 46/94, seguidos a instancia de don José María Cueto Alonso, doña Clara Isabel González García, doña Francisca Ortiz Rumoroso, don Antonio Presmanes Laza, doña Violeta Sedano Mucientes y doña Rosario Laza Cavada, representados por el procurador señor Revilla, asistido del letrado colegiado número 2.038, frente a don José Luis Cagigas Castanedo y doña Carmen Salas Rivero, rebeldes en este procedimiento.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Revilla, en nombre y representación de don José María Cueto Alonso, doña Clara Isabel González García, doña Francisca Ortiz Rumoroso, don Antonio Presmanes Laza, doña Violeta Sedano Mucientes y doña Rosario Laza Cavada, frente a don José Luis Cagigas Castanedo y doña Carmen Salas Rivero, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los actores las cantidades siguientes:

—Un millón trescientas noventa y siete mil (1.397.000) pesetas a don José María Cueto Alonso y doña Clara Isabel González García.

—Dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil (2.469.000) pesetas a doña Francisca Ortiz Rumoroso.

—Un millón trescientas sesenta mil doscientas siete (1.360.207) pesetas a don Antonio Presmanes Laza y doña Violeta Sedano Mucientes.

—Un millón trescientas noventa y siete mil ochocientos dieciséis (1.397.816) pesetas a doña Rosario Laza Cavada, más intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Igualmente desconociéndose el paradero de los demandados y hallándose éstos en rebeldía, se ha acordado practicar el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los mismos:

—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña al número 6.838-N, Ayuntamiento Sección de Marina de Cudeyo, libro 129, tomo 1.364, sobre la cual se tiene proyectado construir un conjunto urbanístico en segunda fase.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado y para que el presente sirva de notificación a los demandados de la diligencia de embargo practicada y de la sentencia dictada, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1995.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

95/65686

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 437/94*

En los autos de juicio verbal de tráfico 437/94 a instancia de don Claudio López Ortiz, representado por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra herederos de don Cayetano Concilio Concilio y otros, por reclamación de cantidad por daños de tráfico, por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía, herederos desconocidos e inciertos de don Cayetano Concilio Concilio, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de don Claudio López Ortiz, contra don José Antonio Toledo Brandan, herederos de don Cayetano Concilio Concilio y la compañía de seguros «Assegurazioni Generali», debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor de forma solidaria la cantidad de 139.174 pesetas por los daños, más el 20% de interés desde la fecha del siniestro, 28 de febrero de 1994, hasta su completo pago. Con expresa imposición de las costas procesales a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación a las partes.

Santander a 28 de abril de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/64320

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 301/94*

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada jueza de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander, en resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía número 301/94, promovidos a instancia de don Ismael Pique Laguerri, representado por la procuradora

señora Mier Lisaso, contra «Frutas Altamira, S. L.», en reclamación de 1.454.180 pesetas de principal, se ha acordado el embargo preventivo de los bienes de la demandada en cantidad suficiente de cubrir el principal reclamado, quedando embargados los siguientes bienes:

- Saldos y depósitos a la vista que tengan en cualquiera de las entidades bancarias de esta provincia.
- Cantidades pendientes de pago, presentes o futuras, que deban abonarles «Alimentación Barquín» y «Central de Frutas», ambas de Torrelavega.

- Y asimismo se acuerda se emplace a mencionada demandada para que en el término de diez días se persone en legal forma en autos, haciéndole saber que la demanda y copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación del embargo practicado a «Frutas Altamira», y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente que firmo en Santander a 30 de enero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/54928

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 281/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 281/94, a instancia de doña Eva María Tirilonte Fernández y otras contra «Viajes Turavió, S. A.» y «Viajes Daci, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Eva María Tirilonte Fernández, doña Blanca Cueli Orcajo y doña María Carmen Trápaga Barrota Baña frente a «Viajes Turavió, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a las actoras la cantidad que luego se dirá por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

A doña Eva María Tirilonte Fernández, la cantidad de 630.820 pesetas; a doña Blanca Cueli Orcajo, la cantidad de 824.978 pesetas, y a doña María Carmen Trápaga Barrota Baña, la cantidad de 825.560 pesetas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada «Depósitos y Consignaciones» número 3876-0000-65-0281/94 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a las empresas demandadas «Viajes Turavió, S. A.» y «Viajes Daci, Sociedad Anónima» que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Santander a 6 de abril de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/53529

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 68/94*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Lorenzo Abril Esteban y otros, contra «Productos Dolomíticos» y otros, por rescisión, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 10 de julio, a las diez cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Vallicierno, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señaladas, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Productos Dolomíticos, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 23 de mayo de 1995.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

95/76203

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

En virtud de lo dispuesto en autos de juicio declarativo de menor cuantía-ejecución provisional, seguido ante el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander bajo el número 293/91, se pone en conocimiento del público en general la venta en pública subasta de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad «Santa Olaja Cántabra, S. L.», con domicilio social en Palencia, avenida Casado del Alisal, número 24, 1.º B, e inscrita en el Registro Mercantil de Palencia. La sociedad tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas, dividido en 500 participaciones sociales de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas. La falta de aportación del único título de propiedad, estos, de la escritura pública de constitución, se ha suplido mediante la certificación literal de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil de Palencia.

La primera subasta tendrá lugar el día 10 de julio, a las diez horas. Segunda subasta, en su caso, para el día 31 de julio, a las diez horas. Tercera subasta para el día 21 de agosto, a las diez horas.

Todas las subastas se celebrarán en el despacho de corredores de Comercio de Santander, sito en paseo de Pereda, número 21, primer piso.

Se fija como tipo para la primera subasta la cantidad de 5.000.000 de pesetas. Para la segunda subasta la cantidad de 3.750.000 pesetas. Y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

La subasta tendrá por objeto necesariamente la totalidad de las participaciones sociales sin que sean admisibles posturas que no comprendan la totalidad de las mismas.

Podrán formar parte como licitadores todas las personas que teniendo capacidad para obrar con arreglo a derecho no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del DNI o pasaporte o, en su caso, con el documento que justifique la representación que ostente.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor de corredores de Comercio de Santander por cuantía no inferior a 1.000.000 de pesetas para la primera subasta y de 750.000 pesetas para la segunda y tercera subastas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de metálico o cheque conformado extendido a favor de corredores de Comercio de Santander por el importe del depósito.

Se publicarán las posturas que se admitan y las mejores que se vayan haciendo y se terminará el acto cuando, por no haber quién mejore la última postura, el presidente lo estime conveniente. Acto continuo se anunciará al público el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptación se consignará en el acta de celebración de la subasta.

Si el adjudicatario hubiere hecho la postura por escrito y no asistiera al acto de remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada. El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, so pena de perder la cantidad depositada y responder de los perjuicios ocasionados.

Las participaciones sociales rematadas les serán adjudicadas al adjudicatario una vez satisfecho el importe concertado y los gastos de publicación de los anuncios entregándole el acta de la subasta.

En todo lo no expresamente previsto en este anuncio, se actuará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales pertinentes.

Santander.—Sin firma.

95/74541

**COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO DE SANTANDER**

Con fecha 28 de abril de 1995, ha cesado como corredor de Comercio de la plaza mercantil de Torrelavega, don Jesús Ruiz de Arbulo Clemente.

Con fecha 3 de mayo de 1995 han tomado posesión de su cargo de corredores de Comercio colegiados, de sus respectivas plazas, los corredores que a continuación se detallan:

—Don Luis Boada Dotor, en la plaza mercantil de Santander.

—Don José Andrés Navas Hidalgo, en la plaza mercantil de Torrelavega.

Santander.—El síndico-presidente, Juan de Dios Valenzuela Casas.

95/64936

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA**

*Convocatoria de asamblea general ordinaria*

Según acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión del día 17 del corriente mes de mayo y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos de la entidad, se convoca asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que se celebrará el día 30 de junio de 1995, en el Centro Cultural Modesto Tapia, calle de Tantín, 25, de Santander, a las once horas en primera convocatoria y a las once horas treinta minutos del mismo día, en segunda, con arreglo al siguiente,

**ORDEN DEL DÍA**

1.º Constitución de la asamblea.

2.º Informe de la Comisión de Control, con el análisis de la gestión económica y financiera de la entidad, en el ejercicio de 1994.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de las cuentas anuales, integradas por el balance, la cuenta de resultados y la memoria, correspondiente todo al ejercicio de 1994, así como la propuesta de aplicación de aquéllos a los fines de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión de Control, con la censura de cuentas.

4.º Aprobación, si procede, de la gestión y liquidación de los presupuestos de obras sociales en el ejercicio 1994, así como los del ejercicio 1995, junto con su dotación, teniendo asimismo presente el preceptivo informe de la Comisión de Control.

5.º Definición de las líneas generales del plan de actuación de la entidad para el ejercicio 1995.

6.º Estudio y resolución de proposiciones sobre temas que, siendo urgentes y de la competencia de la

asamblea, no hayan podido ser recogidos en el orden del día.

7.º Designación de interventores del acta de la sesión.

Santander, 18 de mayo de 1995.—El presidente de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Juan Nistal Bedia.

95/70887

**VI. ELECCIONES**

2. Autonómicas

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA**

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. Declarar inelegible al candidato a la Asamblea Regional de Cantabria por el partido político Unión para el Progreso de Cantabria (UPCA), don Juan Hormaechea Cazón.

Segundo. Informar de la subsistencia de la candidatura del partido político UPCA de manera que la baja del candidato inelegible se entenderá cubierta por los candidatos sucesivos y, en su caso, por los suplentes».

Santander, 28 de mayo de 1995.—El presidente, Julio Sáez Vélez.

95/75778

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958